

RESOLUCIÓN HD

VISTO: EX-2020-05801437-referenciado,

Actualización valores prestaciones de Primer Nivel, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado Expte. el Departamento de Convenios y la Subdirección de Finanzas y Presupuestos en forma conjunta efectúan el análisis de incremento de valores de prestaciones y consultas relativas al abordaje del Primer Nivel de Atención de toda la Provincia de Mendoza, que OSEP mantiene convenidas con diferentes prestadores privados de la libre elección.

Que al respecto cabe mencionar que el valor de las prestaciones mencionadas precedentemente resultaron actualizadas en Noviembre del Ejercicio 2020, aplicándose un incremento del 22% en el valor a cargo OSEP; mediante Res. 1636/2020 del H.D. Así mismo y con el fin de preservar el uso eficiente de los recursos disponibles, a través de la Resolución 551/2020 del H.D., se dispuso la racionalización del consumo de consultas/prácticas ambulatorias de prestadores privados y externos del Primer Nivel de Atención, autorizando la aplicación de los Topes Anuales de dichas Prácticas y la indicación de la Auditoría Previa, con vigencia a partir del 02 de mayo de 2020.

Que en el contexto de emergencia sanitaria declarada por Decreto Nacional N° 260/2020, prorrogada por Decreto N°167/2021 y considerando la proyección de su evolución y la actual ocupación de camas, la OSEP realiza acciones tendientes a sostener la oferta prestacional privada; la cual está absorbiendo gran parte de la demanda de primer nivel de atención.

Que teniendo en cuenta el acuerdo paritario firmado para el Ejercicio 2021, el cual implica un primer incremento en los salarios del 7% a partir del mes de marzo, se analiza la actualización del 7% en el valor a cargo OSEP y un 10% en el valor de los coseguros de las prestaciones de primer nivel (consultas y prácticas de toda la provincia) a partir del 01 de abril de 2021, mes en que dicho incremento se refleja en la recaudación de la Obra Social.

Que actualmente la Provincia de Mendoza continúa con transmisión comunitaria y aumento sostenido de casos que tensan el sistema de salud, por lo que la Obra Social requiere contar con el sector privado y con una plataforma asistencial soporte que permita sostener la demanda.

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Salud y sugiere, evaluar la actualización en el valor total de prestaciones del Primer Nivel de atención en un 7% y de las consultas de toda la provincia de Mendoza, que atienden la demanda de los afiliados de OSEP en un 7%, con vigencia a partir del 01 de Abril de 2021.



Por ello; y atento lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias.

EL H. DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Tener por aprobada la actualización del 7% en el valor de las prestaciones y consultas del Primer Nivel de Atención, en toda la Provincia de Mendoza, convenidas entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS y LOS PRESTADORES DE LA LIBRE ELECCIÓN, con vigencia a partir del 01 de abril de 2021.

<u>ARTÍCULO 2°</u> - Encomendar al Departamento de Convenios arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3º - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA Nº 17– SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 29-04-2021 m.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:	Mendoza,
Referencia: Expte.Na5801437-20,Actualización Prestaciones 1er Nivel	
<u>Datos Generales</u>	

Asunto: CONVENIOS

N° de Expte: **5801437-EE-2020**